

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ Termino por renuncia,  
C.I. 7368-2017 I.T. 771-2017



DA TERMINO A PROCEDIMIENTO DE  
MODIFICACIÓN DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 31 OCT. 2017

**3503**

R. EX. Nº \_\_\_\_\_

VISTO: el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 771 de fecha 21 de agosto de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

**RESUELVO:**

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en el Informe Técnico citado en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley Nº 19.880:

- 1) Solicitud Nº 217111006, presentada por Salmones Blumar S.A., R.U.T. Nº 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini Nº 11, oficina Nº 1202, Puerto Montt, consta la renuncia mediante escritura pública de fecha 10 de agosto de 2017, C.I. SUBPESCA Nº 9163 de 2017.

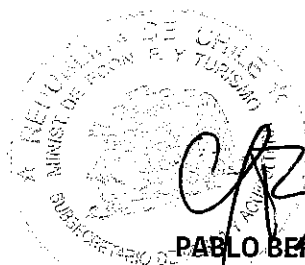
- 2) Solicitud N° 217111004, presentada por Salmones Blumar S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, oficina N° 1202, Puerto Montt, consta la renuncia mediante escritura pública de fecha 10 de agosto de 2017, C.I. SUBPESCA N° 9163 de 2017.
- 3) Solicitud N° 217111005, presentada por Salmones Blumar S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, oficina N° 1202, Puerto Montt, consta la renuncia mediante escritura pública de fecha 10 de agosto de 2017, C.I. SUBPESCA N° 9163 de 2017.
- 4) Solicitud N° 211111246, presentada por Chile Seafood S.A., R.U.T. N° 96.943.600-0, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, consta la renuncia mediante carta de fecha 26 julio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 8597 de 2017.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribábase copia de la presente Resolución a su titular y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

